



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2023 MDM

Moche, 10 febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 10 de febrero de 2023; el Informe N°073-2023-GAT-MDM, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el informe N°021-2023-OGAJ/MDM, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.”** y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la administración municipal se rige por los principios consagrados en la Ley N °27444, teniendo entre uno de ellos, el Principio de Legalidad, el cual refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos. En este sentido, el artículo 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente,

Que, siendo así, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha definido a las **ordenanzas de la municipalidades distritales**, como **normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, a través de esta se puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el diálogo”



Educación
Cultura

los límites establecidos por la ley. Debiendo las competencias
ratificadas por las municipalidades provinciales de

De lo anterior acotado, se observa que el proyecto de Ordenanza Municipal que **fija la tasa de interés moratorios (TIM) aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Moche**, tiene como finalidad establecer la tasa de interés moratorio aplicable a las deudas tributarias no canceladas a su fecha de vencimiento por tributos administrados por la entidad edil y, así contar con los instrumentos legales de gestión tributaria para una correcta administración de los tributos municipales del ejercicio 2023; por lo que, estando a lo prescrito por el artículo 9° del Decreto Supremo N°133-2013-EF y artículo único de la Resolución de Superintendencia N°000044-2021/SUNAT, resulta procedente para su aprobación, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de ser el caso su aprobación respectiva, en merito a la atribución conferida en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades;

LC. TIM
TASA DE INTERESES
MORATORIO



De conformidad, al artículo 33° y 36° del Decreto Supremo N°133-2013-EF y artículo único de la Resolución de Superintendencia N°000044-2021/SUNAT, el proyecto de **Ordenanza Municipal fija la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Moche**, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria se encuentra conforme con la normativa antes mencionada y procedente para su aprobación; por lo que, corresponde elevar al Pleno de Concejo Municipal para su debate y de ser el caso su aprobación correspondiente en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Informe N°073-2023-GAT-MDM**, de fecha 24 de enero de 2023; la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la tasa de Intereses Moratorio (TIM) aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Moche para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de establecer la tasa de intereses moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias no canceladas a su fecha de vencimiento y los reajustes generados por tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Moche y, así contar con los instrumentos legales de gestión tributaria para una correcta administración de los tributos municipales del ejercicio 2023;

Que, mediante **Informe N°021-2023-OGAJ/MDM**, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda (...) **“CITAR, a la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad, a fin de sustentar ante el pleno del Concejo Municipal los alcances del proyecto de Ordenanza Municipal que fija la tasa de interés moratorios (TIM) aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Moche”**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Que, Después del Debate de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.”; y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

Que, en merito a lo antes expuestos y estando y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N. °27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

ROE ERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE